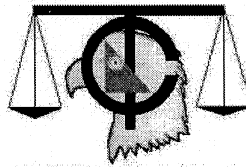
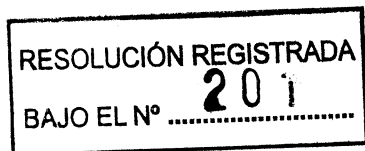




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 29 JUN 2012

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 12, 14 y 18 de la Ley Provincial N° 50, la Resolución Plenaria N° 207/2011 y la Resolución Plenaria N° 373/2010; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley Provincial 50 dispone que: *“La Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida durante el plazo de un año por cada miembro, en forma rotativa y por sorteo”*, complementándose dicha norma con la primera parte del artículo 12, en cuanto establece que: *“En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la Presidencia”*.

Que por su parte, el artículo 18 de la citada ley establece que: *“El Tribunal de Cuentas estará integrado por dos Vocalías. Cada Vocalía estará compuesta por el Presidente más uno de los Vocales del Tribunal”*, y el artículo 12 in fine determina que *“Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuer integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares.”*

Que en razón de dichas normas, se emitió la Resolución Plenaria N° 207/2011 mediante la cual se comunicó la composición de la Presidencia y de las Vocalías del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período 01/07/2011 al 30/06/2012.

Que atento lo expuesto y en el marco de la normativa citada, corresponde dar tratamiento a la distribución de autoridades del Organismo para el periodo 01/07/2012 al 30/06/2013.

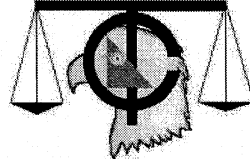
Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de la Ley Provincial N° 50 y la rotación que viene dándose en el Tribunal de Cuentas, corresponde que la Presidencia del organismo sea ejercida durante el próximo periodo por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, haciendo saber, que en caso de ausencia o impedimento del Señor Presidente, éste será reemplazado por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO.

Que procede definir también, por el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2012 al 30 de junio de 2013, la integración de las Vocalías, conforme el régimen dispuesto por los artículos 18, 12 in fine y ccs. de la Ley Provincial 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°
201



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

Que en consecuencia, en tal marco y en razón de los motivos expuestos en la Resolución Plenaria N° 373/10, la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y un Conjuez designado al efecto, conforme lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 07/2012, que aprobó el Procedimiento para la Integración de los Listados de Conjueces, y la Vocalía Legal estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Vocal Abogado (Vocal Legal) Dr. Miguel LONGHITANO.

Que por lo expuesto precedentemente se hacer saber a las Secretarías Contable y Legal del Organismo, que hasta tanto se designe nuevo Vocal y el mismo asuma sus funciones, toda actuación que corresponda elevar al Vocal de Auditoría, deberá ser remitida a Presidencia.

Que corresponde emitir el presente acto administrativo conforme lo establecido en los arts. 12, 14, 18, 26 y 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1°.- Comunicar que a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013 inclusive la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, será ejercida por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

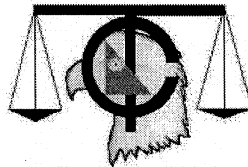
ARTICULO 2°.- Establecer que para dicho periodo, la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y un Conjuez designado al efecto, conforme lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 07/2012, que aprobó el Procedimiento para la Integración de los Listados de Conjueces, y la Vocalía Legal estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Vocal Abogado (Vocal Legal) Dr. Miguel LONGHITANO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Hacer saber a la Secretaría Contable y a la Secretaría Legal, que durante el período establecido en el artículo 1°, toda cuestión que corresponda elevar al Vocal de Auditoría, deberá ser remitida a Presidencia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **201**



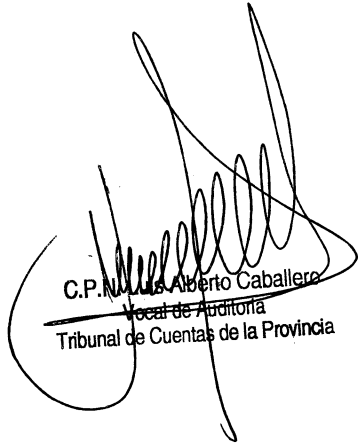
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

ARTICULO 4°.- Comunicar por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, a todo el personal del Tribunal de Cuentas de la provincia, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 201 /2012.-

3


C.P. ~~Luis Alberto Caballero~~
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia